



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CODIGO: FTO-CON-EPCO-21

VERSION: 1

Fecha: 01/06/2022

Estudio Previo De Conveniencia y Necesidad adelantado conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Acuerdo No.154 del 27 de agosto de 2014, por medio del cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de Bienes y Servicios de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, así como lo establecido por el artículo 19.1 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la E.S.E H.L.C.I, y lo determinado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	
ÁREA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DOCUMENTO	Estudio Previo.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO BIOMÉDICO PARA BRINDAR ASESORÍA Y SOPORTE A LAS ACTUACIONES Y PROCESOS INTERNOS DE LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y SU ARTICULACIÓN CON LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.
CIUDAD	Cartagena de Indias D.T. y C.
FECHA DE ELABORACION	Enero 2023
VALOR	TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$31,035,200.00) M/CTE

RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Definición de la necesidad)

La ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, es una entidad descentralizada del orden distrital con la misión de prestar servicios de salud en el nivel primario de complejidad, especialmente a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena de Indias, tanto los afiliados al régimen subsidiado de salud como aquellos que aún no están afiliados, pero que reciben subsidio a la oferta, para lo cual tiene a su cargo la operación y administración de 43 Unidades de Atención dispersas en todo el territorio Distrital, en la zona continental y en las islas, área urbana y rural y la sede administrativa.

En la estructura administrativa vigente y aprobada por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 00017 de 2003, está contemplada la existencia de la Junta Directiva, la Gerencia, las Subgerencias Administrativa y Financiera y, Científica, con sus áreas y grupos internos de apoyo, Las Oficinas de Control Interno y de Control Disciplinario.

Dentro de este marco institucional, la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, no cuenta en su planta de cargos con el personal suficiente, capacitado y con el conocimiento especializado para realizar las actividades de vigilancia, control, verificación del proceso de mantenimiento de la dotación en general e infraestructura, según lo dispuesto en la Circular Externa 49 de 2008 de la Superintendencia Nacional de salud, por medio la cual se estableció la Modificación a las instrucciones generales y remisión de información para la inspección, vigilancia y control contenidas en la Circular Externa número 047 y la Resolución 3100 de 2019 que definió los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adoptó el manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de servicios de salud.

Dichas normas establecen a su vez la obligatoriedad de que cada institución de salud planee y ejecute en cabeza del Gerente de la Institución un Plan anual de mantenimiento (PAM), el cual debe ser ejecutado por personal capacitado para intervenir los Dispositivos Médicos de baja (I), mediana (IIa) y alta complejidad (IIb y III), personal debidamente inscrito ante el Instituto Nacional de Medicamentos y alimentos INVIMA, y un plan de aseguramiento Metrológico (PAME) que contenga el programa de calibración de los DM de la Institución.



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CODIGO: FTO-CON-EPCO-21

VERSION: 1

Fecha: 01/06/2022

Por todo lo anterior, surge la necesidad de contratar un profesional en Ingeniería Biomédica, que cuente no solo con los conocimientos especializados, si no con experiencia en actividades relacionadas con el objeto a contratar.

ELEMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO

A la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, atendiendo sus obligaciones legales, estatutarias y contractuales, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud de baja complejidad a cargo del Estado en el Distrito de Cartagena de Indias, tal como se establece en el decreto 0421 de 2001.

En este orden y según la ley 100, artículo 195 Numeral 6°, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93 y sus normas reglamentarias).

El marco general normativo que rige esta contratación está señalado por la artículo 209 de la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, al igual , que en las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, y el decreto 1876 de 1994, el Acuerdo de Junta Directiva N° 002 de 2001- Estatutos de la E.S.E, y el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad, que consagra el régimen jurídico de contratación, el cual califica como de excepción al régimen publico aplicable para dichas entidades del Estado, estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado.

La Ley 1150/07 se refiere a las entidades con regímenes especiales en materia de contratación, en su art 13 versa: “las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la administración pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal”

Por lo anteriormente expuesto el contrato resultante de la presente invitación, será regido por las precitadas normas así que por aquellas de la ley civil y comercial que correspondan a su naturaleza, aplicando dentro de este marco de derecho privado los principios de la función pública y gestión fiscal contemplados constitucionalmente, al igual, que se adoptaran las cláusulas excepcionales de ley 80 de 1993.

Considerando entonces la necesidad descrita en este documento, el presente proceso de contratación deberá realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto de contratación de la ESE Hospital Cartagena de Indias, Acuerdo N° 154 del 27 de Agosto de 2014, artículo 40 Numeral 11°, es decir, la modalidad de contratación a seguir es la de CONTRATACION DIRECTA, más específicamente Contrato De Prestación De Servicios Profesionales. Así mismo, el artículo 29 del mencionado Acuerdo, define el contrato de prestación de servicios, como aquel celebrado con personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la atención de negocios o el cumplimiento de las funciones que se hallen a cargo de la empresa, cuando las mismas no se puedan cumplir por personal de planta por carecer de ellos, ser insuficiente el personal existente o requieran conocimientos especializados”. Así mismo se ceñirá por el procedimiento establecido en el artículo 19 y en especial el numeral 19. 6 del manual de contratación, supervisión e interventoría, aprobado y adoptado mediante Resolución No. 0264 del 22 de noviembre de 2019.

En consideración a lo anteriormente expuesto, se concluye que la presente contratación corresponde a la modalidad de Contratación Directa y se encuentra sujeta al derecho privado y al estatuto de contratación y al manual de contratación de la E.S.E H.L.C.I.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio a contratar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CODIGO: FTO-CON-EPCO-21

VERSION: 1

Fecha: 01/06/2022

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

PRODUCTO	CÓDIGO
Servicios Temporales de recursos humanos	80111620
Servicios de apoyo Gerencial	80161500
Servicios de asesoría fiscal	84111802

OBJETO Y ALCANCE DEL OBJETO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO BIOMÉDICO PARA BRINDAR ASESORÍA Y SOPORTE A LAS ACTUACIONES Y PROCESOS INTERNOS DE LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y SU ARTICULACIÓN CON LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.

ALCANCE DEL OBJETO: La E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, con el fin de fortalecer las actividades que se desarrollan en la entidad, tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios de un profesional en ingeniería biomédica con experiencia relacionada con el objeto del contrato para adelantar las gestiones que se requieran en los términos y condiciones expuestos en este estudio previo.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA Y RELACIONADA CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA: Título Profesional en Ingeniería Biomédica.

EXPERIENCIA MÍNIMA Y RELACIONADA CON EL ÁREA DEL SERVICIO A PRESTAR: Mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada con el objeto a contratar.

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato.
3. Presentar informes mensuales de ejecución, el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que le soliciten.
4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la ESE Hospital local Cartagena de Indias, cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada.
5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual.
6. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100/93, Ley 797/03 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789/2002. Decreto 1730 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados.
7. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que se sean entregados para el cumplimiento contractual.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quien actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CODIGO: FTO-CON-EPCO-21

VERSION: 1

Fecha: 01/06/2022

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

- 9. Apoyo en la elaboración y ejecución de proyectos de inversiones componente de Dotación.
- 10. Apoyo para los procesos de gestión de garantía de calidad en salud desde el componente de dotación
- 11. Brindar apoyo técnico en la supervisión de los contratos que celebre la Empresa Social del Estado, y suscribir conjuntamente con la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Entidad, los informes y reportes sobre el cumplimiento de cada uno de los contratos en que brinde el referido apoyo.
- 12. Ejecutar las actividades pactadas en el presente contrato, en estricto cumplimiento de las normas que regulan la ingeniería Biomédica en Colombia, así como las regulaciones sobre habilitación de instituciones prestadoras de servicios de salud que expida el Gobierno Nacional y Distrital.
- 13. Coordinación Evaluación y análisis de los procesos de mantenimiento.
- 14. Levantamiento de planes de mejoras.
- 15. Apoyo en la gestión de Recursos Físicos.
- 16. Asistir a las reuniones que le sean encomendadas
- 17. Apoyo en el levantamiento de procesos y procedimientos institucionales desde el componente de dotación.
- 18. Apoyo en el Gestión del proceso de Tecno vigila, transversal al proceso de seguridad del paciente.
- 19. Apoyo en la elaboración e implementación de programas de mantenimiento y captación institucional.

PARÁGRAFO: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la ESE HLCI. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la ESE HLCI.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

- 1) Cancelar de manera oportuna el valor del presente contrato, de acuerdo a lo estipulado en el mismo.
- 2) Favorecer las condiciones para que el contratista cumpla cabalmente con el Objeto Contratado.
- 3) Hacer entrega oportuna de los requerimientos hechos por el contratista, necesarios para la ejecución del contrato.
- 4) Asignar un interventor para el control de adecuado cumplimiento por parte de la E.S.E. en los requerimientos del contratista.
- 5) Las demás obligaciones contractuales y legales que se deriven del objeto contratado.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el Treinta (30) de abril. No obstante, el contrato podrá ser terminado de forma anticipada por parte de EL CONTRATANTE, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.

CÓDIGOS CONTABLES

NOMBRE DE LA CUENTA	No. CONTABLE
Honorarios	51111103



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CODIGO: FTO-CON-EPCO-21

VERSION: 1

Fecha: 01/06/2022

Honorarios

24905401

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el proceso de contratación asciende a la **TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$31,035,200.00) M/CTE** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal anexo al presente estudio previo, y expedido por la Profesional Universitaria del área Financiera de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias.

El soporte económico del anterior presupuesto es deducible a partir de condiciones del mercado para la prestación de estos servicios y la hoja de vida del profesional y sus soportes legales.

FORMA DE PAGO

Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma total de **TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$31,035,200.00) M/CTE**. El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE de la siguiente forma: pagaderos mediante cuatro (04) cuotas iguales por valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$7.758.800.00)**, cada una IVA INCLUIDO, cuando a ello haya lugar.

El contratista deberá presentar su cuenta de cobro dentro de los cinco (05) últimos días hábiles de cada mes, previa certificación expedida por el Supervisor del contrato, del cumplimiento de las actividades ejecutadas por el contratista, planilla de pago para el respectivo periodo de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como el cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar según lo pactado en el contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista podrá recibir recursos por concepto de gastos de viaje y tiquetes aéreos, para que se traslade fuera de la ciudad en cumplimiento de actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas, previa solicitud del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que el término de ejecución del contrato se prorrogue hasta el mes de diciembre, esta última cuota podrá ser cobrada antes de los cinco (05) últimos días hábiles del mes, previo cumplimiento de los requisitos administrativos a los que haya lugar.

LUGAR DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA desarrollará las actividades derivadas de la ejecución del contrato en la ciudad de Cartagena, Bolívar, en las instalaciones de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias.

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante de este estudio previo estará a cargo de la Directora Técnica de la Dirección de Apoyo Logístico quien deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 59, 65, 66 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, así como las demás que por Ley le correspondan.



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CODIGO: FTO-CON-EPCO-21

VERSION: 1

Fecha: 01/06/2022

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el “Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al proceso de contratación son los siguientes:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Desconocimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión por medio del cual se contrata al profesional	Se adopten decisiones contrarias al Proyecto de Inversión y a los objetivos trazados.	2	4	6	Alto
2	General	Externo	Selección	Económico	El contratista no tiene en cuenta la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir para la ejecución satisfactoria del contrato	Oferta artificialmente baja	1	1	2	Bajo
3	General	Externo	Contratación	Financiero	El contratista presenta de manera tardía las garantías exigidas para la ejecución del contrato	Demora en el cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato	2	2	4	bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enfermedad, accidente de trabajo o maternidad	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	2	2	4	Bajo
5	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio regulatorio o reglamentario	Que los productos no cumplan con el marco normativo vigente	2	4	6	Alto
6	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Baja o deficiente calidad de los servicios entregados por el contratista	Demora en el logro de los objetivos contractuales, demandas a la administración, mala imagen	1	4	5	Medio
7	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	El contratista divulga accidental o premeditadamente información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato	Utilización de información confidencial en favor o en perjuicio de contribuyente(s), a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato	1	4	5	Medio



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CODIGO: FTO-CON-EPCO-21

VERSION: 1

Fecha: 01/06/2022

8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no se comunica o realiza sus actividades sin estar articulado con el supervisor del contrato	Retraso en la ejecución del Proyecto. Incumplimiento de los objetivos del mismo.	1	4	5	Medio
---	------------	---------	-----------	-------------	---	---	---	---	---	-------

GARANTIAS

De conformidad con el artículo 44 del Estatuto de Contratación y el artículo 25 del manual de contratación adoptado mediante resolución 0264 del 22 de noviembre de 2019, el contrato de prestación de servicios profesionales que surja del presente estudio por su naturaleza no se le exigirá la Garantía de cumplimiento dado que el incumplimiento de las actividades por parte del contratista acarreará la no certificación de las mismas por el supervisor.

FUNCIONARIO(S) RESPONSABLE (S)

ORIGINAL FIRMADO
AURA MILENA MORENO ORTIZ
Subgerente Administrativa Y Financiera
E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTÓ:

ORIGINAL FIRMADO
MARTHA INÉS FLOREZ BEJARANO
Directora Técnica de la Dirección de Apoyo Logístico
E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS